

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 08 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACION No. 223
Rad. 2022-00301-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Atendiendo al memorial allegado a este despacho por el señor Luis Ángel Ramírez Vélez en su calidad de demandante dentro de este proceso verbal sumario regulación de visitas respecto de la niña LUCIANA RAMÍREZ CALVO, en el cual se solicita requerir a la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO en calidad de demandada, para que esta última dé cumplimiento al acuerdo conciliatorio con respecto a las visitas de la menor LUCIANA RAMÍREZ CALVO ordenado a través de acta de audiencia No. 53 del 13 de abril de 2023, considera este despacho considera pertinente acceder a dicha solicitud y realizar los ordenamientos a que haya lugar.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente providencia a la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO, en su calidad de demandada dentro del presente proceso verbal sumario regulación de visitas respecto de la niña LUCIANA RAMÍREZ CALVO.

2°.) **REQUERIR** a la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO para que en virtud del acuerdo conciliatorio plasmado en el acta de audiencia No. 53 del 13 de abril de 2023, de cumplimiento a los horarios y fechas especiales establecidas allí para las visitas de la niña LUCIANA RAMÍREZ CALVO.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 85,

HOY 10 MAYO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec193ee1d60749ccc1d66af171b97f4c6c21e2148cf467fa81f74740cccc49f**

Documento generado en 09/05/2023 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>